



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 124

Miércoles 11 de Junio

AÑO DE 1902

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

### PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Junio de 1902).

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 2 de los corrientes, me dice lo que sigue:

“Transcurrido el plazo de cuatro días concedido á los señores Secretarios-Contadores de los pueblos de esta provincia que no han remitido el balance correspondiente al mes de Febrero último, y no habiéndolo verificado no obstante habérseles conminado con la multa de 50 pesetas; de conformidad con lo dispuesto en la Regla cincuenta y ocho, caso segundo de las dictadas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886, la Comisión provincial en sesión del día 31 de Mayo próximo pasado, acordó imponer la multa referida, á los morosos, concediéndoles un último plazo de cuatro días para la terminación de los balances, previéndoles que, si después de

transcurrido éste no rinden los balances, se procederá á nombrar un Agente que los forme de oficio, cuyo sueldo pagarán los causantes, procediéndose al mismo tiempo á instruir el expediente que justifique la causa del retraso y la resolución final que haya de adoptarse.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. en cumplimiento de lo que dispone la ley Provincial y á los efectos que la misma determina.

Dios guarde á V. S. muchos años. Cáceres 2 de Junio de 1902.—El Vicepresidente, Manuel Flores de Lizaur.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

Sr. Gobernador civil de esta provincia.”

Lo que se hace público en este BOLETÍN para inteligencia de los interesados y el más exacto cumplimiento de cuanto se interesa.

Cáceres 10 Junio de 1902.—El Gobernador interino, Juan Muñoz Chaves.

Relación de los Ayuntamientos que no han remitido el balance á que se refiere el anterior acuerdo.

- Villa del Rey.
- Pescueza.
- Hinojal.
- Pedroso.
- Santiago del Campo.
- Aldeanueva del Camino.
- Cabezo.
- Granadilla.
- Jarilla.
- Almaráz.
- Peraleda de San Román.
- Cumbre.
- Torrejón el Rubio.

### PRESIDENCIA

Y

## Ordenación de Pagos

DE LA

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

de Cáceres

### CIRCULAR.

A fin de evitar los perjuicios que su morosidad pueda ocasionar, pongo en conocimiento de los Sres. Alcaldes, que el día 1.º del próximo Julio procederé por la vía de apremio contra sus respectivos Municipios, para la realización de sus débitos, si llegada esta fecha no han ingresado en arcas provinciales, por contingente, las cantidades que se estampan á continuación.

Cáceres 10 Junio de 1902.—El Presidente, Eloy Sánchez de la Rosa.

### PUEBLOS Ptas. Cts.

Estorninos	215 08
Sierra de Fuentes	370 21
Torreorgáz	206 50
Torrequemada	323 50
Calzadilla	330 08
Casas de Don Gómez	462 89
Casillas de Coria	373 11
Huélaga	55 11
Morcillo	130 08
Riolobos	486 05
Villanueva de la Sierra	727 78
Acechucho	861 24
Monroy	444 61
Alía	1235 46
Aceituna	180 26
Aldeanueva del Camino	569 83
Caminomorisco	219 65
Casares	58 46
Casas del Monte	322 00
Gargantilla	236 96
Granadilla	260 21
Marchagáz	180 21
Palomero	164 55
Rivera-Oveja	63 64

Santa Cruz de Paniagua	323 55
Segura	65 25
Hoyos	948 11
Acebo	686 58
Descargamaria	389 44
Eljas	446 66
Hernán-Pérez	100 00
Perales	345 04
Robledillo de Gata	125 97
San Martín de Trévejo	589 46
Collado	264 63
Garganta la Olla	396 29
Losar	682 55
Pasarón	492 31
Robledillo de la Vera	245 73
Torremenga	83 88
Viandar	114 69
Albalá	250 00
Almoharín	1033 10
Torremocha	630 38
Valdefuentes	257 34
Valencia de Alcántara	5745 41
Herreruela	395 41
Membrio	952 49
Salorino	500 00
Santiago de Carvajo	200 00
Navalmoral	1148 06
Almaráz	234 89
Belvis de Monroy	477 07
Berrocallejo	357 76
Bohonal de Ibor	227 13
Campillo de Deleitosa	131 25
Castañar de Ibor	665 14
Navalvillar de Ibor	215 84
Peraleda de San Román	306 20
Talavera la Vieja	200 00
Talayuela	1241 97
Toril	100 00
Torviscoso	18 75
Videla casa	645 87
Aldehuela	54 28
Arroyomolinos de la Vera	234 57
Barrado	50 00
Cabrero	20 00
Carcaboso	100 00
Gargüera	248 59
Montehermoso	350 00
Navaconcejo	634 31
Tejeda	284 42
Torno	425 43
Villar de Plasencia	302 64
Aldea del Obispo	72 39
Cumbre	150 00
Escurial	300 00
Ibahernando	283 25
Puerto de Santa Cruz	279 78
Robledillo de Trujillo	373 79
Ruanes	294 08
Villamesias	195 21

# DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁCERES

## CONTADURÍA

### CIRCULAR.

El día 30 del actual termina el año económico de 1901 y su periodo de ampliación, debiéndose proceder inmediatamente á la liquidación del mismo, tanto por los Sres. Contadores y Secretarios-Contadores, como por los Depositarios.

Pero antes de efectuar el cierre de los libros de contabilidad es necesario *saldar la cuenta de Ampliación* que se lleva en los correspondientes al año de 1902; ó sean, los corrientes.

Tomando los Diarios borradores del corriente año, se verá á cuánto ascienden los ingresos realizados *por Ampliación* y también los gastos satisfechos por el mismo concepto.

En papel aparte, se hallará la diferencia entre unos y otros; y tres casos *únicos* pueden presentarse:

- 1.º Que los ingresos importen más que los gastos.
- 2.º Que importen exactamente igual unos y otros; y
- 3.º Que los gastos importen más que los ingresos.

Si se diere el primer caso, en el libro Diario borrador de ingresos para 1902 se redactarán los siguientes asientos, sin números, puesto que se refieren á operaciones interiores y puramente formalistas de contabilidad.

#### 1.º DE JULIO.

Resultas á Ampliación. Pesetas (tantas). Saldo acreedor de la cuenta de "Ampliación," que pasa á la de "Resultas."

La cantidad que sea, se estampará en las casillas "Debe el Depositario," "Resultas," y en la de "Total Haber," y *se sumará* con las demás de la respectiva columna.

Además del asiento indicado, á continuación se redactará este otro, también sin números:

Se deducen para saldar la cuenta de "Ampliación," la cantidad de (pesetas tantas) á que asciende el importe de dicha cuenta.

Y esta suma se estampará en las casillas "Debe el Depositario," "Ampliación," y en la de "Total Haber." Se cortan las columnas después con una raya, y se restará del importe de su respectiva columna.

En el libro Diario borrador de gastos para 1902 se estampará otro asiento, sin números, en estos términos:

#### 1.º DE JULIO.

Se deduce para saldar la cuenta de "Ampliación," la cantidad de (tantas pesetas) á que asciende el importe de dicha cuenta.

Y esta cantidad se estampará en las casillas "Ampliación," "Total Debe," y en la de "Haber del Depositario." Se cortan después con una raya las columnas, y se restará del importe de su respectiva columna.

#### CASO SEGUNDO.

Entonces solamente habrá que redactar en estos libros el asiento que acaba de explicarse, y su análogo, en el de ingresos.

#### CASO TERCERO.

Si se diere este caso, en el libro Diario borrador de ingresos se redactará el asiento siguiente, sin números:

#### 1.º DE JULIO.

Ampliación á Resultas. Pesetas (tantas). Saldo deudor de la cuenta Ampliación, que se rebaja de la de "Resultas."

La cantidad que sea, se estampará en las casillas "Debe el Depositario," "Resultas," y en la de "Total Haber," y *se restará* del importe que arroje la respectiva columna.

Además del asiento indicado, á continuación se redactará otro enteramente igual al explicado para el segundo asiento del primer caso.

En el libro Diario borrador de gastos, asimismo se redactará un asiento en forma exactamente igual que el reseñado para el primer caso.

Todos los asientos que se hagan en los libros Diarios borradores, claro es, que han de pasarse al libro Diario.

En los libros Diarios borradores correspondientes al año 1901 se estampará la *Liquidación* de que da idea el siguiente ejemplo práctico: (1)

En el Libro Diario se escribirá, cuando no se lleve el Mayor, la siguiente liquidación:

### 30 DE JUNIO 1902.

#### LIQUIDACION.

Extraordinarios, ingresos, por aumentos .....	100	100
Recaudado de menos:		
Por Propios .....	200	
" Montes .....	25	
" Impuestos .....	75	
" Resultas .....	75	
" Recursos .....	230	605
Anulaciones:		
Por Montes .....	25	
" Impuestos .....	15	
" Resultas .....	15	55
Pendientes de cobro:		
Por Propios .....	200	
" Impuestos .....	60	
" Resultas .....	75	
" Recursos legales .....	215	550
Existencia en caja .....		36
Satisfecho de menos:		
Por gastos del Ayuntamiento .....	135	
" Policía urbana y rural .....	15	
" Instrucción pública .....	62	
" Obras públicas .....	24	
" Corrección .....	20	
" Resultas .....	15	271
Anulaciones:		
Por gastos del Ayuntamiento .....	135	
" Policía urbana y rural .....	15	
" Instrucción pública .....	62	212
Cantidades pendientes de pago que pasan al Adicional para 1902:		
Por Obras públicas .....	24	
" Corrección pública .....	20	
" Resultas .....	15	59
<b>TOTAL.....</b>		

En ..... á 30 de Junio de 1902.

EL SECRETARIO-CONTADOR,

V.º B.º

EL ALCALDE,

Los libros Auxiliares del concepto, también deben liquidarse en forma análoga á la de los Diarios borradores de ingresos y pagos.

Cáceres 10 de Junio de 1902.—El Contador de fondos provinciales, Gregorio Crehuet del Amo.

(1) Véanse los dos modelos que se insertan en la página 481.

(LIBRO DIARIO BORRADOR DE INGRESOS)

Número del Cargaréme	Concepto	H A B E R											TOTAL HABER — Pesetas. Cts.
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
	DEBE el Depositario	Propios	Montes	Impuestos	Beneficiencia	Instrucción pública	Corrección	Extraordinarios	Ampliación	Resultas	Recursos legales	Reintegro	
	4570	200	100	225				100		175	3770		4870
		400	125	300				100		250	4000		5070
		400	125	300				100		250	4000		5175
		200	100	225				100		175	3770		4570
		200	25	35						75	230		605
		200	25	15						75	15		85
		200		60						75	215		550

En V.º B.º

El Alcalde,

El Secretario-Contador,

á 30 de Junio de 1902.

(LIBRO DIARIO BORRADOR DE PAGOS)

Número del Libramiento	Concepto	D E B E															HABER del Depositario
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
	GASTOS del Ayuntamiento	Policia de seguridad	Policia urbana y rural	Ins-trucción pública	Bene-ficiencia	Obras públicas	Corrección pública	Montes	Cargas	Obras de nueva construcción	Im-previstos	Ampliación	Resultas	Devo-luciones	Total Debe — Pesetas		
	1965	400	185	538	50	76	50		750		500		20		4534	4534	
	2100	400	200	600	50	100	70		750		500		35		4805	4805	
	2100	400	200	600	50	100	70		750		500		35		4805	4805	
	1965	400	185	538	50	76	50		750		500		20		4534	4534	
	135		15	62		24	20						15		271	271	
	135		15	62											212	212	
						24	20						15		59	59	

En V.º B.º

El Alcalde,

El Secretario-Contador,

á 30 de Junio de 1902.

## TESORERÍA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE CACERES

## Anuncio.

Por orden de la Dirección general del Tesoro público de 6 del actual, se autoriza á esta Tesorería para el pago de todos los libramientos de carácter no preferente cuyas fechas de expedición alcancen hasta el 31 de Mayo último, siendo los recibidos hasta el día de hoy los correspondientes á los señores que á continuación se expresan:

D. Rufino Molano, D. Francisco Valiente, D. Miguel Lorca, D. Manuel Fernández, don Manuel Mora, D. Tomás Pérez Hernández, D. Manuel García Chamorro, D. Cesáreo Vega García, D. José García Giménez, D. Pedro de la Peña y D. Andrés Rodríguez.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Cáceres 10 Junio de 1902.—El Tesorero, Felipe Pérez Ceballos.

## JUZGADOS

## JARANDILLA.

Don Sebastián Gómez Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia de la causa seguida en este Juzgado contra Santiago Alvarez Sánchez y otro, por asesinato de Faustino Torralva, se ha acordado por providencia de este día, que por el precio de tasación se saquen á pública subasta los bienes embargados al Santiago, para con el producto satisfacer la indemnización civil en que está condenado, la que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y la del municipal de Villanueva de la Vera, el ocho de Julio y hora de las diez de su mañana.

## Bienes embargados.

Una casa en la calle de los Castaños, del pueblo de Villanueva, número catorce; linda por derecha, con otra de Luis Suárez; izquierda, otra de Gregorio Nieto; espalda, otra de Pedro González Cordovés; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Heredad á Ronzaporta, término de expresado pueblo, de una huebra de cabida; linda por Saliente y Norte, Pablo Cañada; Mediodía, Juan Pérez Ventos, y Poniente, camino; tasada en cien pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta; haciéndose constar que se carece de título de propiedad.

Dado en Jarandilla á diez de Junio de mil novecientos dos.—Sebastián Gómez.—El Escribano, Simón Vivas.

## ALCALDÍAS

## SANTIAGO DEL CAMPO

## Subasta de consumos.

El día 22 de los corrientes y horas de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta á venta libre, con inclusión de la sal, alcoholes, aguardientes y licores de este pueblo, para el próximo segundo semestre del actual año natural y todo el año venidero de 1903, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Santiago del Campo á 7 de Junio de 1902.—El Alcalde, Faustino Barroso.

## TORRE DE DON MIGUEL

## Anuncio.

Por fallecimiento del que la venía desempeñando, se halla vacante el cargo de Inspector de carnes de esta villa, dotado con el sueldo anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes debidamente justificadas á esta Alcaldía, dentro del término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y pasado dicho plazo, se procederá al nombramiento en el aspirante que mayores méritos reúna.

Torre de Don Miguel á 8 de Junio de 1902.—El Alcalde, Esteban Simón.

## CALZADILLA.

## Exposición al público del apéndice al amillaramiento.

Terminado por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1903, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo pueden los interesados producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Calzadilla 1.º de Junio de 1902.—El Alcalde, Nicolás Maestre.

## SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

## Exposición al público del apéndice al amillaramiento.

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean

convenientemente; pues pasado dicho término, no serán admitidas.

Santa Cruz de la Sierra 7 de Junio de 1902.—El Alcalde, Juan Cáceres.

## MORCILLO.

## Exposición al público del apéndice al amillaramiento.

Terminado por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución para el año próximo venidero de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, contados desde el en que aparezca éste inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en él comprendidos hacer las reclamaciones que estimen procedentes; pues pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Morcillo 1.º de Junio de 1902.—El Alcalde, Francisco Calvo.—El Secretario, Esteban Pardavé.

## CASAS DE MILLAN.

## Apéndice al amillaramiento.

Terminado por la Junta pericial de mi presidencia el apéndice al amillaramiento de las riquezas rústicas, colonia y pecuaria que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, que empezarán á contarse desde el 1.º al 15 del actual, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en él comprendidos aducir las reclamaciones que estimen oportunas; pues pasado que sea dicho plazo, no le serán admitidas por justas que sean.

Casas de Millán 1.º de Junio de 1902.—El Alcalde, Ildefonso González.

## CILLEROS.

## Exposición al público de los apéndices al amillaramiento.

Terminados por la Junta pericial de este pueblo los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito municipal, que han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial para el año próximo de 1903, quedan expuestos al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en los mismos comprendidos, examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Cilleros 9 de Junio de 1902.—El Alcalde accidental, Francisco Santibáñez.

## CASTAÑAR DE IBOR.

## Exposición del reparto de consumos.

Terminado por la Junta municipal de mi presidencia el repartimiento de consumos para el corriente año, se halla expuesto al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde ha sido confeccionado, por el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan; pues pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Castañar de Ibor á 6 de Junio de 1902.—El Alcalde, Gregorio Avila.

## MIRAVEL.

## Repartimiento de consumos.

Terminado por la Junta municipal de mi presidencia el repartimiento de consumos para el presente año, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Miravel 10 de Junio de 1902.—El Alcalde, Vicente Corrales.

## La Minerva

Imprenta, Librería, Encuadernación y

Objetos de Escritorio

DE

SERAFÍN RODAS

PORTAL EMPEDRADO, 41

CÁCERES

Modelación impresa para Ayuntamientos.

Encuadernaciones de todas clases.

Única fábrica en Cáceres de Sellos de Cautchú ó Goma.

Libros para contabilidad rayados, y libretas de todas clases.

Libros para escuelas, de la casa de D. Saturnino Calleja.

Venta de toda clase de Obras Científicas, Literarias y Recreativas.

Único depósito en Cáceres para la venta de Objetos de plata Menses.

CÁCERES

Tip. de SUCESORES DE ALVAREZ

Portal Llano, 39.